

24 de junio 2024

UGT defiende el derecho a mantener el carnet ferroviario durante las excedencias voluntarias para el cuidado de familiares

Desde UGT hemos identificado que en el Grupo Renfe se **suspende o inactiva el carnet o título de transporte de la persona trabajadora y sus beneficiarios**, en los casos donde se ejercen determinados derechos de conciliación de la vida personal y familiar, que por su configuración legal mantienen el derecho al reingreso en la empresa, en concreto las siguientes:

- Excedencias debido al cuidado de hijos, tanto biológicos como adoptivos.
- Excedencias para atender al cuidado del cónyuge o pareja de hecho.
- Excedencias para el cuidado de familiares hasta segundo grado, por consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

Desde **UGT** entendemos que las personas trabajadoras que están en esta situación generan un mayor grado de protección, siendo incluso asimilables al personal en activo, ya que mantienen su vínculo contractual con la empresa al quedar intacto su derecho de reingreso no sólo en la empresa, sino que mantienen tanto su residencia, como su turno de trabajo, es por todo esto que entendemos que lo expuesto presenta una diferencia esencial respecto a otros tipos de excedencias, las cuales únicamente mantienen una expectativa de derecho de reingreso cuando existan probadas vacantes, aspecto que podría implicar incluso el no retorno a la empresa.

Por todo ello, desde UGT hemos interpuesto **conflicto colectivo ante la Audiencia Nacional** con el fin de reclamar ante los órganos judiciales el derecho de que las excedencias detalladas **mantengan el derecho de utilizar los Títulos de Transporte Ferroviarios, incluidos sus beneficiarios**.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE
PIDE, SINO POR LO QUE CONSIGUE**